

Carlos Fernández Sessarego: “La responsabilidad civil del médico y el consentimiento informado”

Carlos Fernandez-Sessarego: “Physicians liability and the informed consent”

Patrick Wagner Grau¹

El tema del consentimiento informado desarrollado por el Profesor Dr. Carlos Fernández Sessarego, es una completa e interesantísima doctrina jurídica con fundamentos en la Bioética y en la Biojurídica, cuya actualidad e importancia están fuera de toda discusión.

En este editorial deseo desarrollar tres aspectos basados en la obra del Dr. Carlos Fernández Sessarego y que son sobresalientes de la misma:

1° La cuestión de la **libertad**;

2° el pensamiento acerca de la **existencia**;

3° la conformación de una auténtica y sólida **Filosofía del Derecho**, acorde con las necesidades y características de nuestra época, aplicada a la Medicina actual.

La libertad. No existe seguramente tema más importante y más discutido que éste en toda la Historia de la Filosofía: **Sócrates**, en el siglo V a C, sitúa a la libertad como la consecuencia de la **educación** y del **respeto** a las **leyes** (**CRITÓN**), que garantizan nuestra libre elección.

Sócrates, en efecto, introdujo su método – el método socrático – en completa libertad, con el fin de hallar la verdad (**ALETHÉIA**) oculta en las opiniones (**DOXAI**). A este método lo denominó la mayéutica (**MAHIESIS** = dar a luz, alumbrar). Mediante el diálogo, el filósofo y su interlocutor, llegaban a desvelar la verdad que se ocultaba en las primeras respuestas dadas por el interrogado acerca de un tema trascendente (el bien, la belleza, la amistad, el valor, la lealtad...): De este modo, finalmente, gracias a Sócrates, el “alumbrador”; el interlocutor lograba, por sí mismo, hallar ese núcleo de verdad que se hallaba encerrado en las diversas opiniones sobre el tema particular. Se trató así de una verdadera educación en libertad, pues el diálogo era total y absolutamente libre.

Vale, en este momento, transcribir la clásica definición socrática de educación: “educar consiste en despertar al alma del hombre para el bien, la belleza y la verdad”. Hermosa definición que ha atravesado los siglos! En la

actualidad, el método socrático se aplica en numerosas universidades e instituciones educativas, en el mundo entero.

Platón, en el siglo IV a C, la pone en relación con las cuatro virtudes cardinales (**ARETÉS**), que hacen posible que el ser humano adopte una conducta ética. Platón, cuyo verdadero nombre fue Aristocles, planteó en sus famosos Diálogos (**DIALOGEIN** = pensar entre dos), la libertad del alma para elegir la potencia suprema del alma, la razón, y alcanzar así la verdad contenida en la esfera de las ideas universales y eternas (**EIDÓS**= esencias). Por esa suprema potencia, el hombre descubre las cuatro virtudes esenciales de la existencia que preparan al ser humano para alcanzar ese mundo ideal, del cual emergió su alma: la **prudencia**, la **fortaleza**, la **templanza** y la **justicia**, esos cuatro faros luminosos que han de alumbrar la existencia y ser garantía para la salvación definitiva del alma.

Sin la libertad lo anterior no sería posible.

Aristóteles, algún tiempo después, la pone en el centro mismo de su **ética nicomaquea**: la **phronesis** o **prudencia** es la elección libre, guiada por la razón, de aquello que nos hace seres racionales e inteligentes. Las **virtudes dianoéticas o intelectuales** son las supremas, aquéllas que habrán de guiar y orientar nuestro comportamiento y nos lleven a la **eudomoniaa (la felicidad)**.

Aristóteles, el Estagirita, coloca a la libertad como el motor de las llamadas virtudes dianoéticas o intelectuales, las virtudes superiores, por las que el hombre racional alcanza la plenitud y la felicidad. El hombre racional, aquél que ha desarrollado al máximo su razón, es también el más feliz (el de mayor plenitud) puesto que es el que más se asemeja a Dios (el acto puro, la forma pura), quien en su infinita sabiduría y plenitud, es también infinitamente feliz. El Dios de Aristóteles es, asimismo, infinitamente libre. El hombre sabio entonces (**SOPHÓS**), es por ende, plenamente libre: ha alcanzado la sabiduría y la felicidad gracias a la libertad.

Así, en la Grecia clásica, se plantea ya la libertad – en todos sus aspectos – como la máxima condición humana en la búsqueda de la verdad tanto existencial como supraexistencial.

1. Médico Internista, Nefrólogo. Académico de Número de la Academia Nacional de Medicina, Lima, Perú. Past Decano Del Colegio Médico del Perú, Lima, Perú.

Agustín de Hipona (San Agustín), en los siglos IV y V d.C. trata la cuestión del **libre albedrío** extensamente, en su obra más importante, “**Confesiones**”. Lo considera el atributo más perfecto del hombre, un don de Dios al ser humano, don que le permite perfeccionarse y realizarse en plenitud. Gracias a ella (a la libertad), el hombre adquiere la **dimensión de persona**, una **categoría irreversible** que jamás, haga lo que haga, podrá perder. Por el libre albedrío, es capaz la persona de llevar a cabo **actos supremos de resonancia universal**: su sola presencia modifica el entorno entero y lo convierte en **mundo** (MUNDUS = limpio).

En el siglo XVIII, **Emmanuel Kant**, en su “**Crítica de la Razón Práctica**”, liga la libertad a la **inmortalidad** del hombre y a la **divinidad**; se trata, en efecto, del primero de los tres postulados kantianos, que incluyen también a la inmortalidad y a Dios, fundamentos de su teoría moral.

Vale la pena abundar un poco en este aspecto de la filosofía kantiana: Kant pone la moralidad muy por encima de la ciencia. El hombre sólo tiene dignidad por cuanto es capaz de participar en la moralidad y posee tanta dignidad como moralidad. Es, por tanto, inmoral emplear a la persona como mero medio o instrumento para lograr nuestros fines. Pero, la moral se sustenta en la libertad de modo que la dignidad humana y el respeto a su esencia y a sus derechos es resultado de su libertad.

En nombre de la moralidad, la máxima expresión del hombre en su calidad de persona, sienta Kant sus tres postulados: **Libertad**, el primero: quien tiene que cumplir una tarea moral – y ello es deber de todos – ha de ser necesariamente libre.

De ahí que sea válida la sentencia: “**Puedo porque debo**”.

Inmortalidad: la ley moral exige de nosotros una perfección del querer o el aspirar, que no podemos alcanzar en esta breve vida terrena. Deberá, por tanto, existir una dimensión de inmortalidad en que nos acerquemos poco a poco a ese ideal.

Dios: la virtud exige recompensa; el vicio, castigo o sanción.

No es posible hablar de una justa retribución en esta existencia.

Así, en nombre de la moralidad, postula Kant a Dios: “Yo no podría ser moral si no existiera Dios, pero como soy moral, luego Dios existe”.

Liberum, término latino, alude a avance, proyección, desarrollo, impulso, como el término **libero**, muchas veces aplicado al deporte y **liberto**, el esclavo liberado en el Imperio Romano, capaz de progresar de modo prácticamente ilimitado: pensemos, por ejemplo, en la trascendental acción del **filósofo estoico Epicteto de Hierápolis**, que fue esclavo hasta los veinte años y a esa edad, liberado, creando a partir de ese momento una obra de trascendencia universal, que postula el amor a la humanidad toda. Los enemigos, a quienes es menester amar y comprender, sólo obran mal porque no conocen

el bien. Nuestra misión es así enseñarles el camino del bien. Fue Epiceto de tan noble carácter que los primeros cristianos y eminentes pensadores posteriores como Spinoza, Kant y Goethe hicieron suya cada línea de su filosofía.

El Dr. Fernández – Sessarego desarrolla esa misma idea; la denomina **libertad fenoménica** y la define, en cierto modo, como el proyecto vital de cada ser humano, su proyección existencial, su capacidad para alcanzar las metas propuestas y alcanzar una existencia “lograda” ¡Hermoso concepto en verdad! Podríamos equiparlo a la noción de **intencionalidad del pensamiento fenomenológico**, vale decir la orientación del **acto noético** al **objeto noemático** (noesis – noema), que constituye la razón de ser y el objetivo de nuestra conducta. Como bien dice nuestro autor, el consentimiento informado es, justamente, la introducción de la libertad (fenoménica) intencional al ámbito de la Medicina y del Derecho.

Max Scheler, el gran axiólogo del siglo XX, de inspiración fenomenológica, al seguir las huellas de su maestro **Edmund Husserl**, considera, asimismo, que la libertad es el motor de la totalidad de los actos axiológicos. El distingue tres conceptos: **fin, objetivo y valor**.

Según este filósofo, el **fin** es una **meta**, susceptible de representarse, pero en sí, **indiferente al valor**; el objetivo es la **orientación o tendencia hacia el fin**, no es representable y está construido sobre **el o los valores** de modo que son ellos (los valores) los que hacen que un fin sea bueno o no lo sea. Así, los valores, situados en los objetivos, son **anteriores o previos a los fines**. La clásica consigna de Nicolás Macchiavello de que “**el fin justifica los medios**” queda de este modo sustituida por esta otra: “**los medios justifican al fin**”, los **valores – objetivos son preferidos y elegidos en libertad**.

El **pensamiento de la existencia**, iniciado por **Soren Kierkegaard** en el siglo XIX, y desarrollado luego por una pléyade de ilustres filósofos de altísimo valor a lo largo de la primera mitad del siglo XX, entre los que destacan **Martin Heidegger, Karl Jaspers, Jean Paul Sartre y Gabriel Marcel**, identifican a la **existencia** con la **libertad**: estamos “arrojados” al mundo, enmarcados por la temporalidad y nuestro proyecto existencial es sustancialmente **libre**.

Soren Kierkegaard, el precursor del pensamiento existencial, se refiere al ser como individuo: la existencia real es siempre existencial individual.

La existencia real, es a su vez, siempre existencia íntima, un ser en la intimidad y un estar despierto para la trascendencia. Estas tres características se fundamentan en la libertad, que genera en el hombre responsabilidad.

La condición única que nos impone la existencia es el **tiempo** de modo que, finalmente, el **ser es tiempo**: el ser está “tejido” de tiempo y se mueve hacia la nada en y por el tiempo (**Martin Heidegger**: Ser y Tiempo, *Sein und Zeit*). Viene a ser así la **libertad**, la condición básica de la **existencia temporal**.

La Filosofía de la Existencia ha sido considerada como la máxima y más auténtica expresión de nuestro tiempo por cuanto toca los puntos álgidos de nuestra condición humana en esta época finisecular: la libertad, la angustia existencial, la nada después de la existencia, la culpa, el deber, el sentido de la existencia, entre otros múltiples aspectos tratados por las mentes más brillantes de toda la Historia de la Filosofía, incluso superiores a las que dieron brillo y lustre a la Filosofía griega en su Época de Oro (Carlos Fernández Sessarego. Discurso en el Colegio Médico del Perú, Junio 2011).

No hay nada que nos condicione o determine (salvo la muerte, la nada, el no – ser al final de la existencia), de modo que somos lo que somos en plena libertad (Sartre: *El Ser y la Nada, l' Etre et le Néant*).

Todos estos conceptos, analizados y elaborados que presenta Carlos Fernández – Sessarego, configuran una nueva forma de **Filosofía jurídica** (permítanme esta licencia), de gran importancia en su aplicación a la Medicina, en sus aspectos éticos – legales, Filosofía del Derecho que, de algún modo, completa y complementa la clásica obra de **Hegel** en el siglo XIX (la “Filosofía del Derecho”), centrada ahora, en buena medida, de acuerdo a nuestro autor, en el tema del **consentimiento informado**, orientado hacia la dimensión ético – espiritual de la persona, y a la consiguiente **responsabilidad civil del profesional de la medicina**.

CORRESPONDENCIA

Patrick Warner Grau
pwagner2310@yahoo.es

Consulte las ediciones anteriores de la
Revista ACTA MÉDICA PERUANA en



www.scielo.org.pe



www.redalyc.vaemex.mx



www.sisbib.unmsm.edu.pe

latindex

www.latindex.unam.mx



<http://dialnet.unirioja.es/>



www.imbiomed.com.mx